1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

La contratista se obliga para con el Ministerio del Interior, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Oficina Asesora de planeación para brindar apoyo técnico en los temas a cargo del grupo de Mejoramiento Continuo, especialmente en los relacionados con el diagnóstico del sistema de gestión priorizado por el Ministerio del Interior y la implementación del SIGI, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

1. Apoyo a la Gestión.
2. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades.
3. Soporte Técnico.

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales. El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados en la Tabla de Equivalencias del Ministerio del Interior vigente en el 2020.

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la siguiente tabla:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Profesional Especializado 2028-18	Título profesional y Título de Postgrado Modalidad Especialización	25 meses de experiencia profesional	Título profesional y Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional

Obligaciones especificas

1. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el proceso de reingeniería realizando el análisis, revisión, asesoría y actualización de la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI.
2. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la actualización del diagnóstico, seguimiento y evaluación de puntos críticos de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior, que permitan mejorar el desempeño de las áreas, en cumplimiento de la normatividad vigente.
3. Proporcionar apoyo a nivel institucional desde la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior para la implementación de la herramienta tecnológica para el Sistema Integrado de Gestión Institucional.
4. Brindar apoyo al Ministerio del Interior desde la Oficina Asesora de Planeación en la mejora e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
5. Apoyar el diligenciamiento, actualización y evaluación de las rutas de implementación scorecard asignadas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
6. Apoyar la formulación, elaboración e implementación de documentos metodológicos y herramientas que faciliten el cumplimento de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG.
7. Apoyar la preparación y proyección de comunicaciones, informes, presentaciones, capacitaciones para la OAP, que permitan la actualización del cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo integrado de Planeación y Gestión.
8. Hacer entrega al Supervisor, para la realización del último pago de los archivos generados en ejecución de las actividades de su contrato.
9. Organizar el archivo documental en físico o magnético, según corresponda, de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.
10. Las demás obligaciones que por necesidad del servicio le sean requeridas por el supervisor siendo estas consecuentes con el objeto contractual.

c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "*(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales*, en este último caso, siempre y cuando *las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores* requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."[1] (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

b. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Vendedor

Perfil requerido		**Perfil verificado**				
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional. Magister en Gerencia de Innovación.				
		Empresa	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Meses**	**Días**

[1]Concepto del Consejo de Estado1693de 2005. Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE. Radicación numero: 11001-03-06-000-2005-01693-00(16

Experiencia	25 meses de experiencia profesional	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	16/07/2020	31/12/2020	5	15
		Banco Caja Social	01/08/2017	16/07/2019	23	15
		Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario	02/08/2012	15/01/2017	53	13
Equivalencia	Título profesional y cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional	Total			**82**	**13**

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

No aplica

5. ANALISIS FINANCIERO

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 5.1. a 5.2).

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

No aplica

6.1.1 Modalidad de selección del contratista.

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación directa	**X**
Mínima cuantía	

6.1.2 Objeto del contrato

La contratista se obliga para con el Ministerio del Interior, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Oficina Asesora de planeación para brindar apoyo técnico en los temas a cargo del grupo de Mejoramiento Continuo, especialmente en los relacionados con el diagnóstico del sistema de gestión priorizado por el Ministerio del Interior y la implementación del SIGI, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de

contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

6.1.3 Cantidad del bien, obra o servicio.

No aplica

6.1.4 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

No aplica

6.1.5 Valor de los contratos y forma de pago.

No aplica

6.1.6 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos.

No aplica

6.1.7 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) si habido lugar a vigencias futuras.

No aplica

6.1.8 Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.

No aplica

6.1.9 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.

No aplica

6.1.10 Condiciones de pago establecidas en los contratos.

No aplica

6.1.11 Cronogramas.

No aplica

6.1.12 Tiempos y lugares de entrega acordados.

No aplica

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo.

Atentamente,

EDNA PAOLA NÁJAR RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Sandra Patricia Buitrago Hernández – Asesora Contratista OAP.
Revisó y Aprobó: Edna Paola Nájar Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual